



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 20 MAY 2009

VISTO: El Expediente N° 305/2008, Letra T.C.P.D.A., caratulado:
“S/ADQUISICION CAJA FUERTE IGNIFUGA.”; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Int. N°1204/08 obrantes a fojas 1, la Secretaria Legal, solicita se instrumente las medidas necesarias para proveer a éste Tribunal de Cuentas de una caja fuerte ignifuga, de similares características a las ya existentes en el sector archivo.

Que mediante Nota Interna N° 795/2009 Letra TCP DA la Directora de Administración pone a conocimiento de la Sra. Secretaria Legal que se procedió a solicitar cotización a las firmas locales, recibándose sólo una propuesta, con una diferencia importante en precio comparado con el precio de referencia de la firma LA GUARDIANA, fabricante de las cajas existentes en el Tribunal y que a los efectos de analizar la conveniencia de adquirir el bien directamente a fábrica, se procedió a solicitar cotización a empresas de transporte en el mercado local, pero dado el cúmulo de tareas en el Dirección de Administración y la situación financiera imperante en el mes de Diciembre de 2008, el trámite de adquisición se detuvo.

Que en el mes de abril del corriente año y a instancias de la Nota Int. N° 561/09 presentada por el Sr. Diego Ramos se reiniciaron los trámites y a efectos de evitar los inconvenientes propios de traslados e instalación de la cajas de la Línea AR que reúnen las características a las existentes en el Tribunal, cuyos folletos demostrativos obran de fojas 35 a 36, se solicito a la firma LA GUARDIANA cotización por los modelos de la línea de archivos contra incendio AI, cuyos folletos demostrativos obran de fojas 40 a 43, los que por su tamaño, peso y forma resultan más cómodos y fáciles de transportar e instalar, así como más económicos que los armarios de la Línea AR.

Que a fojas 44 vuelta la Secretaria Legal expone que en virtud de la documentación colectada se presta conformidad para la adquisición del bien.

Que por lo expuesto precedentemente y dado que el valor del bien de la Línea AI a adquirir es significativamente menos al de la Línea AR, y a los efectos de cubrir las necesidades funcionales, es conveniente la adquisición de 2 armarios de la Línea AI - 4 a la firma La Guardiania por el precio unitario de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00), siendo el monto total del gasto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$7.740,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

...//12.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la adquisición de dos (2) Archivos Refractarios Ignifugos Modelo AI 4, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$7.740,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma LA GUARDIANA, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 437 del Ejercicio Económico 2009.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 109 /2009-

[Handwritten signature]

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia